

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: HSE-PL-002 |
| | | Revisión: 10 |
| | POLÍTICA PREVENCIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS | Fecha: 02/02/2022 |
| | | Página 1 de 1 |

Objetivo:

Actualizar y redefinir la denominación de la Política Integral para la Prevención, Control y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, que se aplica en **GAS AND SERVICES SAS**, con el fin de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los colaboradores y su calidad de vida, permitiendo un adecuado desempeño laboral, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la **Empresa**, que incluye las directrices para el personal que opere vehículos automotores según la reglamentación definida en el P.E.S.V bajo el **Decreto 2851 de 2013**, **Resolución 1565 de 2014**, y la **Resolución 1231 de 2016** del Ministerio de Transporte; sin apartarse de lo contemplado en la Resolución **1075 de 1992** y la **Resolución 089 de 2019** del Ministerio de Salud y Protección Social.

Justificación:

Con base en lo definido en el Reglamento Interno de Trabajo de GAS AND SERVICES , y la Legislación Colombiana, la Organización da cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1108 de 1994**, **Decreto 2851 de 2013**, **Resolución 1956 de 2008**, **Resolución 1075 de 1992**, **Resolución 1565 de 2014**, **Resolución 1231 de 2016** del Ministerio de Transporte, entendiendo que el consumo de Alcohol y Drogas es un factor de riesgo que impacta directamente y de forma negativa en las condiciones de conducción, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en la **Resolución 089 de 2019**.

Se establece la presente política con el objetivo de mejorar y mantener la salud, el bienestar de los empleados, socios, colaboradores y/o contratistas de la Organización, así como la seguridad en las áreas de trabajo y las operaciones.

GAS AND SERVICES S.A.S, ha decidido crear, implementar y publicar su POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, siendo consciente que el tabaquismo, el alcoholismo y el consumo de drogas ilícitas afectan la seguridad, las relaciones interpersonales, la salud y el núcleo familiar y social de los empleados, socios, colaboradores y/o contratistas. Por lo anterior, se incluye como prioridad dentro de los lineamientos corporativos, la protección a la salud e integridad de las personas, el medio ambiente y la seguridad en la movilidad de nuestras operaciones, por lo cual, se ha incorporado en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, esta Política de manera Integral.

Su implementación permitirá un adecuado desempeño laboral, así como el fomento de Estilos de Vida Saludables, partiendo del reconocimiento que la presencia y uso de Alcohol y/o Sustancias Psicoactivas, Narcóticos o Drogas Enervantes resulta contraria al recto desempeño de las obligaciones

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|------------------|--------|-----------------|
| Coordinador HSEQ | Asesor | Gerente General |

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: HSE-PL-002 |
| | | Revisión: 10 |
| | POLÍTICA PREVENCIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS | Fecha: 02/02/2022 |
| | | Página 1 de 1 |

laborales, y representa un peligro inminente para cada colaborador, para los compañeros de labor, y los clientes de nuestros servicios, por ello alineados a la Reglamentación del P.E.S.V según el **Decreto 2851 de 2013**, **Resolución 1565 de 2014**, **Resolución 1231 de 2016** del Ministerio de Transporte, y la **Resolución 1075 de 1992** del Ministerio Trabajo y Seguridad Social, y la **Resolución 089 de 2019** del Ministerio de Salud y Protección Social, definimos unas prohibiciones de carácter obligatorio, y los controles necesarios para mitigar la presencia de sustancias psicoactivas en el personal que ejecute sus labores en representación de **GAS AND SERVICES S.A.S**, así:

ESTÁ PROHIBIDO EN GAS AND SERVICES S.A.S:

- El consumo de cigarrillo, alcohol y demás sustancias psicoactivas al interior de los vehículos y en general en las áreas de trabajo determinadas para el respectivo desempeño de las funciones.
- Ejecutar actividades propias de la operación en estado de embriaguez o bajo sus efectos posteriores tales como resaca o estado de pos-embriaguez, así como bajo el efecto de sustancias psicoactivas o drogas ilícitas.
- La posesión, consumo y venta de alcohol, cigarrillos y sustancias psicoactivas o drogas ilícitas, dentro de las áreas de trabajo y durante la jornada de trabajo.
- Que los conductores o quien realice la operación o función de conducción, estén bajo el efecto de alcohol, drogas o de alguna sustancia alucinógena que afecte su capacidad física, mental y motriz para conducir.
- Que los pasajeros sean transportados bajo el efecto alcohol, drogas o sustancias alucinógenas.
- El consumo de alcohol, drogas o sustancias alucinógenas dentro y fuera de los vehículos en operación o estacionados.
- Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro su seguridad, la de compañeros de trabajo, superiores, o terceras personas, o que amenace o perjudique los vehículos, máquinas, elementos, edificios o lugares de trabajo, asociados al consumo de cualquier sustancia psicoactiva o embriaguez, así como fumar en lugares prohibidos o mientras se reciben, transportan o entregan productos inflamables.

Indicaciones Generales de la Política:

| | | |
|------------------|---------------|-----------------|
| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
| Coordinador HSEQ | Asesor | Gerente General |

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: HSE-PL-002 |
| | | Revisión: 10 |
| | POLÍTICA PREVENCIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS | Fecha: 02/02/2022 |
| | | Página 1 de 1 |

La presente política deberá ser divulgada entre todos los empleados, colaboradores y/o contratistas de **GAS AND SERVICES S.A.S**, así como el daño que produce en la salud el consumo de alcohol y de demás sustancias psicoactivas existentes, propendiendo por la participación activa en todos los niveles de la Empresa en la prevención del uso de alcohol y sustancias psicoactivas.

GAS AND SERVICES S.A.S, se reserva el derecho de efectuar requisas, inspecciones y tamizajes sin previo aviso en el momento que lo desee a fin de supervisar el acatamiento de la presente política, las cuales podrán ser desarrolladas directamente o a través de terceros o cuando existan razones para sospechar del abuso de dichas sustancias, así como cuando empleados, colaboradores y/o contratistas estén involucrados en un accidente y deba descartarse una relación con el uso o abuso de estos. Se tendrá en cuenta la relación con las actividades definidas en el **Artículo 41 del Decreto 1108 de 1994**, a su vez, la negación por parte de un trabajador a practicarse las pruebas dará lugar a sanción disciplinaria e incluso a la terminación unilateral del contrato.

Para las operaciones de **GAS AND SERVICES S.A.S**, en términos del grado de alcoholemia, se define que el límite mínimo permisible de Alcohol en Aliento por aire espirado para las pruebas de verificación será el establecido en la “*Guía de Medición de Alcoholemia*” de la **Resolución 1844 de 2015** emitida por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la cual es consecuente con la normatividad para este tema a través de la **Ley 1696 de 2013**, que creó el Grado Cero (0) que define que los resultados mayores o iguales a **20 mg/100 mL o a 0,2 g/L**, su resultado es positivo, según la Recomendación 126 de la Organización Internacional de Metrología Legal (**Evidential Breath Analyzers**), lo cual garantiza el debido proceso para la toma de decisiones frente una posible terminación del contrato de trabajo con justa causa por este motivo.

La comprobación del uso, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o drogas por parte de empleados, colaboradores y/o contratistas de **GAS AND SERVICES S.A.S**, será suficiente prueba para la toma de medidas disciplinarias incluyendo la terminación de contratos de trabajo y relaciones laborales de acuerdo con la normatividad vigente o terminación de convenios de colaboración empresarial en el caso de conductores.

La evidencia médica ha podido comprobar que el consumo de tabaco tiene efectos significativos no solo para la persona que lo consume sino para las personas que se encuentran a su alrededor, por lo tanto, se prohíbe el consumo de tabaco en espacios cerrados públicos como: oficinas, baños, cafeterías, bodegas, vehículos que se encuentren o no en movimiento, etc., lo anterior con el fin de mantener un ambiente de trabajo libre de contaminación al cual tienen derecho los trabajadores no-fumadores. (**Artículo 2 de la Resolución 1956 de 2008 del Ministerio de la Protección Social**)

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|------------------|--------|-----------------|
| Coordinador HSEQ | Asesor | Gerente General |

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  G&S - Gas and Services S.A.S. <small>Servicios del Gas y del Petróleo</small> NIT 830.120.848-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: HSE-PL-002 |
| | | Revisión: 10 |
| | POLÍTICA PREVENCIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS | Fecha: 02/02/2022 |
| | | Página 1 de 1 |

Se ha designado el Recurso Humano y Financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y se espera la colaboración de todos los empleados y contratistas, participando activamente en los programas de sensibilización que promuevan el cumplimiento de la presente política.

Las normas indicadas en la presente política se aplicarán en su vigencia y en caso de ser derogadas, modificadas o sustituidas por la autoridad competente, se dará aplicación a aquellas nuevas disposiciones legales que rijan la materia objeto de esta política.

Comuníquese y cúmplase

WILLIAM GONGORA
GERENTE GENERAL.

| | | |
|------------------|---------------|-----------------|
| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
| Coordinador HSEQ | Asesor | Gerente General |

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  Servicios del Gas y del Petróleo NIT 830.120.848-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: HSE-PL-002 |
| | | Revisión: 10 |
| | POLÍTICA PREVENCIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS | Fecha: 02/02/2022 |
| | | Página 1 de 1 |

CONTROL DE CAMBIOS

| No REVISIÓN | FECHA DE REVISIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO | ELABORADO POR | APROBADO POR |
|-------------|--------------------------|---|--------------------------|-----------------|
| 01 | 15 de Enero de 2013 | Emisión inicial del documento | Ana Milena Álvarez | William Góngora |
| 02 | 10 de Noviembre 2014 | Actualización de política incluyendo recursos según RUC | Sandra Buitrago | William Góngora |
| 03 | 21 de Enero de 2015 | Revisión de política por la dirección actualización según estándares de RUC | Ana Milena Alvarez | William Góngora |
| 04 | 14 de Septiembre de 2016 | Se incluye método en caso de tener un caso de alcoholismo y rehabilitación | Carlos Eduardo Salazar S | William Góngora |
| 05 | 12 de Enero de 2017 | Actualización de política conforme revisión gerencial inclusión de mejora continua | Ana Milena Alvarez | William Góngora |
| 06 | 12 de Febrero de 2018 | Revisión de política verificando que cumpla con los requisitos establecidos por la ley. | María Paula Montes | William Góngora |
| 07 | 08 de Marzo 2019 | Revisión de política verificando que cumpla con los requisitos establecidos por la ley. | Eliana Pérez Urbano | William Góngora |
| 08 | 06 Marzo 2020 | Revisión y actualización de Política de Alcohol y Drogas | Gloria Marín | William Góngora |
| 09 | Febrero 03 de 2021 | Actualización de la política e inclusión de requisitos Decreto | Carolina Castañeda | William Góngora |

| | | |
|------------------|---------------|-----------------|
| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
| Coordinador HSEQ | Asesor | Gerente General |

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  G&S - Gas and Services S.A.S. Servicios del Gas y del Petróleo NIT 830.120.848-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: HSE-PL-002 |
| | | Revisión: 10 |
| | POLÍTICA PREVENCIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS | Fecha: 02/02/2022 |
| | | Página 1 de 1 |

| | | | | |
|-----------|-------------------|---|--------------------|-----------------|
| | | 1072 de 2015 y guía RUC | | |
| 10 | Febrero 2 de 2022 | Actualización de la política teniendo en cuenta la articulación del PESV y el SGSST | Ana Milena Alvarez | William Góngora |

| | | |
|------------------|---------------|-----------------|
| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
| Coordinador HSEQ | Asesor | Gerente General |